Movamos Región	**ADENDA No. 4** **PROCESO CM-2026-002**

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en uso de sus facultades legales y estatutarias la Directora de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION lo considera conveniente, podrá efectuar modificaciones al pliego de condiciones de oficio o con base a las observaciones que se presenten, y cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporan al pliego.

2. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. Que la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION mediante Resolución No. 014 del 3 de marzo de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-2026-002, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA ENCUESTA DE MOVILIDAD, QUE COMPRENDE LA ENCUESTA ORIGEN-DESTINO DE HOGARES (EODH) Y LA ENCUESTA ORIGEN-DESTINO DE INTERCEPTACIÓN (EODI), PARA CALI, YUMBO, PALMIRA, JAMUNDÍ, CANDELARIA Y PUERTO TEJADA CON LA CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE DE CUATRO ETAPAS DEL ÁREA DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESCENARIOS CON PROYECTOS ESTRATÉGICOS".

4. Que el tres (3) de marzo de 2026, la entidad procedió a publicar junto a la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo del proceso, sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el proceso tuvieran oportunidad de presentar observaciones.

5. Que el diez (10) de marzo de 2026, la entidad procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

6. Que el 11 de marzo de 2026, se publicó la Adenda No. 2.

7. Que el 13 de marzo de 2026, se publicó la Adenda No. 3.

8. Que, mediante la sección de mensajes del Secop II, se solicitó a la ART-Movamos Región la ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

9. Que con el fin de garantizar que los interesados puedan organizar y presentar su oferta, se hace necesario modificar el cronograma el proceso de selección, ampliando el plazo para la presentación de ofertas.

10. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGION puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Conforme a lo anterior, MOVAMOS REGIÓN, procede a emitir la:

ADENDA No. 4

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. CM-2026-002, a partir del hito "Plazo máximo para expedir adendas".

SEGUNDO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma electrónica Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Las modificaciones a este se verán reflejadas en el cronograma electrónico del proceso.

TERCERO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente Adenda se ratifican como aparecen en el Concurso de Méritos No. CM-2026-002 y demás documentos del proceso.

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

JUANITA CONCHA RIVERA
Director General

Proyectó: Angélica Guerrero García – Abogada Contratista
Revisó: Linda Carolina Cerón Sánchez– Jefe Oficina Asesora Jurídica